

ACTA Nº 29 (06-06-14) DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL MASTER INTERUNIVERSITARIO
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE 6 DE JUNIO DE 2014

ASISTENTES

Francisco A. González Díaz.
Isidro Ibarra Berrocal
José Luján Alcaraz
Mariano Meseguer de Pedro
Beatriz Miguel Hernández.
Celia Prado Burguete
José Ruiz Gimeno
Esther González Duperón
Monserrate Rodríguez Egío.
María Belén Fernández Collados
Carlos Soto Bernal

EXCUSA ASISTENCIA

Bernardo Martín Gorriz.
María Falcón Romero
María Giménez Montiel

Reunidos los miembros de la Comisión Coordinadora relacionados anteriormente, en la sala de Juntas de la Facultad de Ciencias del Trabajo, previa convocatoria de fecha **6 de JUNIO**, siendo las **13:00 horas**, se inició la sesión, que se desarrolló según el **orden del día** reproducido a continuación.

Punto 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR

Se aprueba el acta de la sesión núm. 28 de la Comisión Coordinadora del Máster Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales celebrada el 10 de abril de 2014.

Punto 2. INFORME DE LOS COORDINADORES

Informa el Coordinador de la UM sobre la actual realización de los exámenes de la convocatoria junio y la inminente finalización del plazo para la presentación de los TFM, procesos ambos que se están desarrollando sin incidentes.

Asimismo señala que todavía no se tiene información segura sobre los resultados de las gestiones realizadas ante las respectivas universidades y la CARM en relación con la consideración del máster como cuasiprofesionalizante y la consiguiente reducción del precio. No obstante, todos los indicios apuntan a que esa será la decisión final de la CARM.

La coordinadora de la UPCT informa sobre la propuesta presentada en la dicha universidad para la creación de un Centro de Estudios e Investigación en Seguridad (CEIS). Una vez considerada la finalidad de esta iniciativa, se acuerda que la Comisión, a través de los coordinadores, haga saber al Rectorado de la UPCT su preocupación por la posible colisión de ámbitos docentes con el MPRL y la necesidad de respetarlo como título oficial. En concreto, el Consejo de Gobierno de la UPCT debe velar por la exclusividad de su título oficial en lo que se refiere al nombre, contenidos y competencias y contenidos, dejando claro que la “seguridad en el trabajo” es, como la ergonomía y psicología y la higiene industrial, una especialidad de la prevención de riesgos laborales cuyo estudio superior en el ámbito universitario corresponde a la titulación de master oficial.

Punto 3. ADMISIÓN ALUMNOS CURSO 2014-2015. PRIMERA FASE.

Concluido el primer periodo de preinscripción tanto en la Universidad de Murcia, como en la Politécnica de Cartagena, se acuerda la admisión al MPRL del curso 2014-2015 de los alumnos relacionados en el Anexo a esta acta, en las especialidades allí indicadas.

Punto 4. ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA CÁTEDRA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se acuerda encomendar a D. Francisco A. González Díaz la realización de las gestiones necesarias para la creación de una CÁTEDRA INTERUNIVERSITARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, proponiéndose su nombramiento como Director de la misma.

También se aprueba que entre los profesores de la UPCT que imparten docencia en el Master se elegirá a uno para ser propuesto como subdirector.

Igualmente se acuerda que para atender los gastos de su constitución y puesta en funcionamiento dicha Cátedra podrá disponer durante el curso 2014-2015 de una cantidad inicial de 1.500 euros del presupuesto del master correspondiente a la Universidad de Murcia y de otros 1.500 euros del presupuesto del master correspondiente a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Punto 5. RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS.

Se acuerda reconocer como prácticas curriculares las extracurriculares realizadas por los alumnos Dña. Alicia Carrillo Lova y D. Gustavo Adolfo Salcedo Eugenio.

Punto 6. CALENDARIO DE EXÁMENES CURSO 2014-2015.

Una vez aprobados los calendarios académicos en las dos universidades, se ratifica el calendario académico del master para el curso 2014-2015 aprobado por la Comisión Académica celebrada el 10 de marzo de 2014.

Asimismo se aprueba que en los periodos de exámenes la secuencia de asignaturas sea la mismas que en el curso 2013-2014, salvo en los correspondientes a las asignaturas de “especialidad” que necesariamente deberán programarse en días diferentes.

Se acuerda igualmente que el día 19 de febrero de 2015 se celebre el acto público de asignación de prácticas.

En este punto del Orden del día, la profesora Dña. María Belén Fernández Collados propone que el examen de la asignatura *Fundamentos* pueda realizarse tras su impartición, si necesidad de esperar al periodo de exámenes. Tras argumentar su propuesta, la Comisión la aprueba.

Punto 7. OTROS ASUNTOS.

No hay.

Punto 8. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Francisco A. González Díaz recuerda que el presupuesto del Master (tanto el correspondiente a la Universidad de Murcia, como el de la Universidad Politécnica de Cartagena) tiene como finalidad atender, dentro de sus limitaciones, a los gastos del mismo. La partida más importante es la destinada al pago de los honorarios de los profesores externos; pero también, en su caso, pueden atenderse otros gastos directamente vinculados al Master debidos a adquisiciones bibliográficas, formación del profesorado o programación de actividades formativas.

Sin más asuntos que tratar, concluye la sesión a las 14:00 horas.

Fdo. Beatriz Miguel Hernández
Fdo. José Luján Alcaraz

Fecha: 26 marzo 2014

Asunto: Precio públicos Master Prevención de Riesgos Laborales

Los coordinadores del Master Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad de Murcia, ante los Rectores de dichas Universidades comparecen y exponen que:

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena viene ofreciendo, con la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un *Master Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales*.

Conforme a la Memoria del Master aprobado por ANECA, el mismo capacita para la profesión de “*Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales* (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención)”.

Pese a que se trata de cuestión discutida, dicha “profesión” no se ha considerado por el momento entre las llamadas “profesiones regladas”; es decir, aquellas en las que la regulación de la correspondiente profesión establece el conjunto de actividades profesionales que la caracterizan y respecto de las que el poseedor del título tiene atribuciones profesionales, es decir, competencia profesional exclusiva y excluyente para llevarlas a cabo. Como es sabido, ello solo está previsto de manera expresa en el ámbito de las ciencias biosanitarias, en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y respecto de los másteres universitarios de arquitecto, ingeniero aeronáutico, ingeniero agrónomo, ingeniero de montes, ingeniero industrial, ingeniero naval y oceánico, ingeniero en telecomunicaciones, ingeniero de minas, ingeniero de caminos, canales y puertos, abogado y procurador de los Tribunales y profesor de enseñanza secundaria.

En cambio, ninguna norma ha vinculado —y reservado— de manera expresa el ejercicio de la profesión de “prevencionista” con la posesión de un título habilitante, exclusivo y excluyente.

.../...

No obstante, el art. 37.2 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que en desarrollo de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que quienes vayan a desarrollar funciones correspondientes al nivel superior en el ámbito de la evaluación de riesgos y desarrollo de actividades preventivas, deberán “*contar con una titulación universitaria y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado*”.

Resulta, por tanto, que, aunque ninguna norma con rango de ley ha establecido expresamente la profesión titulada de “prevencionista superior”, las funciones propias de la misma solo puede desempeñarlas —de manera exclusiva y excluyente— quien estando en posesión de un título universitario —grado—, accede a una formación universitaria de posgrado.

El hecho de que en la redacción actual del art. 37.2 2 RD 39/1997 el título al que conduce esta formación de posgrado pueda ser universitario —oficial— o acreditado “por una universidad” —título propio y otros— dificulta, sin duda, la completa asimilación de este supuesto con los anteriores. Pero tampoco es discutible que también aquí hay a) formación universitaria para una actividad profesional reconocida; y b) reserva exclusiva de funciones y competencias. Es decir, que existe una vinculación entre una titulación y una determinada competencia profesional que se atribuye en exclusiva.

Por haberlo entendido así, algunas Comunidades Autónomas (Andalucía, Comunidad Valenciana), han establecido ya en cursos académicos anteriores un precio para los másteres universitarios en prevención de riesgos laborales similar a los de los llamados másteres profesionalizantes.



Y esa misma medida de equiparación de precios es la que, por medio de la presente, los coordinadores del Master Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales INSTAN ante los rectores de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para su consideración y traslado a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia/Cartagena, 26 marzo 2014

José Luján Alcaraz
Coordinador UM

Beatriz Miguel Hernández
Coordinadora UPCT

ANEXO 1.

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

LISTADO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.

FASE PRIMERA. MAYO.

CURSO 2014/15.

ALUMNOS ADMITIDOS UPCT.

ESPECIALIDAD SEGURIDAD

GARCÍA PARDO, ANDRÉS JOSÉ (23059757A)
PEDREÑO ALMAGRO, AGUSTÍN (23022366X)

ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL.

ANDRÉS MARTÍN, M ^a CARMEN (23058657F)
GARCÍA VARGAS-MACHUCA, MARÍA DE LOS ÁNGELES (23300530N)
MORENO CORTÉS, JAVIER (23056505V)
BERNAL VALCÁRCEL, CARMEN MARÍA (48519819P)

ESPECIALIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOG.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CARMEN (23066600S)
LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR (23056276H)
FUSTER GARCIA, LUIS MANUEL (23039659F)
VILLEGAS GIRALDO, DIANA XIMENA (48778055T)

ALUMNOS ADMITIDOS UMU.

ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA.

FELIPE LÓPEZ, MARÍA DOLORES.	34822321
MARCO CARRILLO, MARÍA CRUZ.	34815482
CONTRERAS HERÁNDEZ, CARLOS.	52817984
SÁNCHEZ MILLAN, ANA MARÍA.	23294255

ESPECIALIDAD SEGURIDAD

SAURA CARRASCO, EMILIO JOSÉ.	48522988
------------------------------	----------

ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL.

NUÑEZ OTERO, YENNY PAOLA.	49696954
---------------------------	----------

MARCOS ROBLES, EVA VICTORIA.	48635633
------------------------------	----------

CARRILLO LEÓN, CARLOS.	23285463
------------------------	----------